



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 4011

Sancionada el 25/08/1965. Promulgada el 3/09/1965.
Publicada en el Boletín Oficial N° 7.420, del 9 de setiembre de 1965.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1°.- Créase el municipio de Hipólito Yrigoyen en el departamento de Orán, con jurisdicción dentro de los siguientes límites: al Norte línea imaginaria que pasará por el límite Sud del lote Sarita; al Este el Río Bermejo; al Oeste el Río Santa María; al Sud el Río Colorado.

Art. 2°.- El municipio creado por el artículo anterior, será de tercera categoría segunda clase. El gobierno comunal tendrá su sede en la localidad de Hipólito Yrigoyen

Art. 3°.- La Dirección General de Inmuebles efectuará el deslinde y amojonamiento del caso, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 2.308 (original 1.030/48).

Art. 4°.- Hasta tanto quede organizado el gobierno comunal, autorízase al Poder Ejecutivo a atender los gastos de instalación, que se tomarán de Rentas Generales con imputación a la presente.

Art. 5°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veinticinco días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y cinco.

SALVADOR A. MICHEL ORTIZ – Alfredo Aráoz – Armando Falcón – Guillermo González Bonorino.

POR TANTO:

Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Salta, 3 de setiembre de 1965.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Dr. EDUARDO PAZ CHAÍN – Dr. Guillermo Villegas.